



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E24-0052

Contrato de Servicios de:

#### **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**

|  |      |                      |
|--|------|----------------------|
| <b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>   |      |                      |
| Presupuesto base de licitación   |      | 95.928,82 € sin IVA  |
| Presupuesto de todas las prórrogas   |      | 369.841,16 € sin IVA |
| Otros  |      | NO PROCEDE           |
| Total Valor Estimado del Contrato  |      | 465.769,98 € sin IVA |
| Anualidades  | 2025 | 34.288,63 € sin IVA  |
|  | 2026 | 92.460,29 € sin IVA  |
|  | 2027 | 92.460,29 € sin IVA  |
|  | 2028 | 92.460,29 € sin IVA  |
|  | 2029 | 92.460,29 € sin IVA  |
|  | 2030 | 61.640,19 € sin IVA  |
| <b>2. CPV</b>  |      |                      |
| 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores  |      |                      |
| <b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>   |      |                      |
| Trabajos de mantenimiento de las instalaciones térmicas.   |      |                      |
| <b>Justificación</b>   |      |                      |
| La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) dispone de instalaciones de climatización, ventilación y de energía solar en los edificios del Puerto de Palma para asegurar las condiciones de confort de usuarios y trabajadores y reducir el |      |                      |



consumo energético. Además, el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios obliga al titular de los equipos a suscribir un contrato de mantenimiento para aquellas instalaciones de una potencia superior a 70 kW.

Con el objetivo de garantizar un funcionamiento y estado de conservación óptimo y, además, minimizar los consumos energéticos y el impacto ambiental (emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, directas e indirectas) de todos los equipos, con independencia de su potencia, es necesario realizar un adecuado mantenimiento y una vigilancia permanente de las instalaciones y de los equipos instalados.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos equipos, procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA".

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

La realidad económica y social de la isla, sobre todo en época estival, dificulta el acceso de la Administración a determinados servicios por lo que no se considera adecuado atomizar el contrato porque el número de equipos térmicos que dispone de la APB es muy reducido. La escasez de activos a mantener dificultaría la rentabilidad de un hipotético contrato. Por este motivo y por razones de economía de escala se considera apropiado aglutinar los trabajos en un solo lote. Al contrario, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y pone en riesgo la rentabilidad económica del contrato.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE



**10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable de Mantenimiento

D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Mantenimiento

**Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

*Firmado digitalmente por*

D. Ignacio Revilla Alonso

**Responsable Unidad de Gasto**

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

*Firmado digitalmente por*

D. Ignacio Revilla Alonso

**Jefe de Departamento**

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

**Jefe de Área**

El jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

*Firmado digitalmente por*

D. Jorge Martín Jiménez

**Existencia de crédito**

Jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*

D. Miguel Rigo Salvá

**Informe favorable del PPT/RU**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*

D. Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación